

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONVENIO DE PURGA DE MORA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar facilidades de pago a personas jurídicas de obligaciones por concepto de aportes, fondos de reserva y responsabilidades patronales en estado de glosas y títulos de crédito antes del remate, con el plazo máximo de 10 (diez) años.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los empleadores y sujetos de protección adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de cartera. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tabla de amortización, en donde se pueden visualizar las fechas y el valor a pagar mensuales.• Compromiso de pago entre el IESS y el deudor• Reporte / liquidación de obligaciones que se encuentran inmersas• Comprobante de pago de cuota inicial

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Constitución de la compañía (acto jurídico)
- Cédula de identidad o ciudadanía
- Nombramiento de representante legal
- Registro único de contribuyentes
- Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora
- Documento que respalde la garantía a aplicarse para el convenio

1. Entidad Financiera
2. GAD's
3. GAD's
4. GAD's
5. Notaría
6. Entidad Financiera
7. Aseguradora

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual - Ventanilla virtual

Indicaciones

1. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>
2. Escoja la opción 'Trámites virtuales'.
3. Seleccione el ícono 'Ventanilla virtual'.
4. A continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente, elija la provincia, trámite y detalle su pedido en el mensaje.
5. Seleccione el requerimiento según el tipo de garantía (garantía bancaria, garantía con aval financiero, garantía hipotecaria, garantía con póliza de seguros), escanee y cargue en la Ventanilla Virtual de la página web del IESS.
6. Anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 2MB).
Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Posterior al ingreso a través del aplicativo Ventanilla Virtual, el servidor del IESS, revisará su documentación, procederá a informarle si la garantía propuesta cubre la deuda para continuar con el proceso a través de la presentación de la documentación que respalde la garantía en la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva.

Para este trámite presente un solo tipo de garantía, que avale el fiel cumplimiento del compromiso de pago con el IESS, siendo las opciones:

Aval financiero: Aplica para deudores que requieren presentar un aval financiero, emitido por una entidad financiera que conste en el listado de calificación de riesgos de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

Garantía bancaria: Aplica para deudores que requieren presentar una garantía bancaria, emitida por una entidad financiera, la cual debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

Póliza de seguro de del cumplimiento: Aplica para deudores que requieren presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento, emitida por la entidad aseguradora, la cual debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

GARANTÍA DE BIEN INMUEBLE

Certificado de regulación urbana: El cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- No tener afectación vial.
- Que el uso de suelo permita construir o desarrollar proyectos, sin ningún impedimento por la zonificación en la cual esté ubicada.

Certificado de hipotecas y gravámenes: El cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- Que se encuentre libre de gravámenes.
- Que no forme parte del patrimonio familiar
- Que no sea constituido en derechos y acciones.

Comprobante de pago del Impuesto Predial: El cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- El bien inmueble no debe tener obligaciones tributarias pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.

Escritura pública del bien inmueble: La cual debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Requisitos

- Cargue el escaneado de la Constitución de la compañía (acto jurídico), en formato PDF.
- Cargue la fotografía o escaneado de la parte frontal y el reverso de la cédula de identidad.
- Cargue la fotografía del rostro del solicitante portando su documento de identidad de manera frontal (sin gafas ni gorra)- Cargue la fotografía o escaneado del Nombramiento de representante legal.

NOTA: Para entidades que no se rigen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), entregue copias simples de nombramientos o designaciones originales.

- Cargue la fotografía o escaneado del Registro Único de Contribuyentes.
- Escanee y cargue la "Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora".

Seleccione el requerimiento según el tipo de garantía (garantía bancaria, garantía con aval financiero, garantía hipotecaria, garantía con póliza de

seguros), escanee y cargue en la Ventanilla Virtual de la página web del IESS.

En cualquiera de los casos, la solicitud debe contener:

1. Número del RUC
2. Sucursal
3. Razón social
4. Tipo de garantía que va a avalar el convenio de purga de mora
5. Plazo
6. Dirección
7. Correo electrónico
8. Teléfono convencional y celular.
9. Además debe presentar un solo tipo de garantía aplicable.

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

NOTA: Utilice el formato predeterminado de solicitud de un convenio de purga de mora.

En caso de recibir la notificación del IESS de que la garantía propuesta si cubre la deuda, el documento que respalde la garantía debe presentarse en la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva para continuar con el proceso.

Procedimiento para trámite presencial por ventanilla de Gestión Documental

Indicaciones

Para realizar el trámite 'Emisión de convenio de Purga de Mora para personas jurídicas' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

1. **Actos jurídicos:** Presente copia certificada de la Constitución de la compañía (acto jurídico), donde se autorice al representante legal la suscripción de convenios.
2. Cédula de identidad o ciudadanía original vigente.
3. Nombramiento del representante legal, copia simple.
Nota: Para entidades que no se rigen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), entregue copias simples de nombramientos o designaciones originales.
4. Registro Único de Contribuyentes (RUC), copia simple: Se exceptúa este requisito, en caso de justificar la suspensión o cierre de actividades.
5. Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora: este documento debe contener:
Número del RUC
Sucursal
Razón social
Tipo de garantía que va a avalar el convenio de purga de mora
Plazo

Dirección

Correo electrónico

Teléfono convencional y celular.

Además debe presentar un solo tipo de garantía aplicable.

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

NOTA: Utilice el formato predeterminado de solicitud de un convenio de purga de mora.

En caso de recibir la notificación del IESS de que la garantía propuesta si cubre la deuda, el documento que respalde la garantía debe presentarse en la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva para continuar con el proceso.

IMPORTANTE

Para este trámite presente un solo tipo de garantía, que avale el fiel cumplimiento del compromiso de pago con el IESS, siendo las opciones:

Aval financiero: Aplica para deudores que requieren presentar un aval financiero, emitido por una entidad financiera que conste en el listado de calificación de riesgos de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

Garantía bancaria: Aplica para deudores que requieren presentar una garantía bancaria, emitida por una entidad financiera, la cual debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

Póliza de seguro de fiel cumplimiento: Aplica para deudores que requieren presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento, emitida por la entidad aseguradora, la cual debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.

GARANTÍA DE BIEN INMUEBLE

Certificado de regulación urbana: El cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- No tener afectación vial.
- Que el uso de suelo permita construir o desarrollar proyectos, sin ningún impedimento por la zonificación en la cual esté ubicada.

Certificado de hipotecas y gravámenes: El cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- Que se encuentre libre de gravámenes.
- Que no forme parte del patrimonio familiar
- Que no sea constituido en derechos y acciones.

Comprobante de pago del Impuesto Predial: El cual debe cumplir las siguientes condiciones:

- El bien inmueble no debe tener obligaciones tributarias pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.

Escritura pública del bien inmueble: La cual debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad.

NOTAS

- La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.
- En el caso que el trámite sea realizado por una tercera persona, presentará original de su cédula y el poder notarial debidamente suscrito.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Presencial:

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625. Art. Art. 166.](#)
- [Ley de Seguridad Social. Art. Artículo 91 y 92 .](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano

Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec

Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	2
2026	02	0	2
2026	01	0	3
2025	12	0	0
2025	11	0	44
2025	10	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	2
2025	08	0	5
2025	07	0	0
2025	06	0	1
2025	05	0	1
2025	04	0	16
2025	03	0	10
2025	02	0	60
2025	01	0	1
2024	12	0	2
2024	11	0	2
2024	10	0	5
2024	09	1	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	3
2024	02	0	0
2024	01	0	0